



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0088-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de enero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba el Presupuesto del Año Fiscal 2018 para el Sector Público;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 4471-2017-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de setenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos once con 00/100 soles (74'892,411.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2018-EF de fecha 25-01-2018 se aprueba el reajuste de pensiones a partir del mes de enero del 2017, para los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que haya cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre del 2016, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias; para lo cual Gobierno Central autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de sesenta y siete millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento dieciséis y 00/100 soles (S/. 67'483,116.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; dentro de los cuales corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la suma de cuarenta y tres mil quinientos con 00/100 soles (S/. 43'500.00), para atender el financiamiento de reajuste de las pensiones de los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530 de nuestra institución;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0689-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 011-2018-EF que autoriza una Transferencia de Partida por un monto de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS y 00/100 soles (S/. 43 500.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA		(En soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 009	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA	: 001	ADMINISTRACIÓN GENERAL
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS ACTIVIDAD	:	5.000415 ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES		
2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA:		43,500
TOTAL		43,500

///...



ALA (En soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000991 0082 0001153 SISTEMA DE PENSIONES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES 43,500
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 43,500
TOTAL PLIEGO 43,500

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco días de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELYK. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

- Rectorado
- VRAcad.
- VRInv.
- AL
- OCI
- Transparencia
- DIGA
- DUPyP
- OGRH
- OC
- OT
- UP
- Archivo